

DECRETO DE ALCALDIA Nº 2569/2009.-

ZAPALLAR, 10 de Julio del 2009.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.1992; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región, de fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Memorandum Nº 247/2009, de fecha 10 de Julio del 2009, por la Unidad de Control.
- Solicitud de permisos varios Nº 290, de la Tesorería Municipal.
- Orden de Ingresos Municipales Folio Nº 5941, de fecha 10 de Junio del 2009.

DECRETO:

- 40 AUTORIZASE a doña VERÓNICA DEL CARMEN SILVA BEIZA, Cedula Nacional de Identidad No para que ejerza el comercio ambulante a domicilio de venta de frutas y verduras, en las localidades de Zapallar y Cachagua, en Camioneta placa patente PL-6248, los días 10 y 17 de Julio del 2009.
- 2° PROHIBASE estacionar a menos de 500 metros de los Locales Establecidos.

AUTORIZASE el pago de 0,25 UTM, según Título IV, Art. Séptimo, Nº 1, de la "Ordenanza 30 sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

ANTONIO MÓLINA DAINE Secretario/Municipal

C:Decretos/ Verónica Silva Beiza.

DISTRIBUCION:

SECRETARIO

MUNICIPAL

INTERBSADO. TESORERIA MUNICIPAL.

OFICINA DE TRANSPARENCIA.

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ICOLA S COX URREJOLA

Alcalde